



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

5-1060

Medellín

No: 05-2-2021-007566  
10/03/2021 4:02:01 P. M.

Doctor  
Gustavo López de Mesa Gutiérrez  
Subdirector del Centro de Tecnología  
de la Manufactura Avanzada  
SENA Regional Antioquia  
Medellín

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores


Apreciado doctor López de Mesa:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 2-2021-007194, recibido el 22/02/2021 nos permitimos remitir: El anexo No. 4 debidamente firmado, de acuerdo con el cuadro del Plan de contratación, con un total de 1 contrato autorizado (Presupuesto Regular de Centros - Cadena de Automatización) por valor total de \$15.997.981. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2021, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2021, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizaran siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder el 22 de diciembre 2021, de acuerdo con la Resolución 1-11403 del 9 de noviembre de 2020, Artículo 1°, de la Dirección General.

Cordialmente,

  
Juan Felipe Rendón Ochoa  
Director Regional

N.I.S.: 2021-02-060799

Revisión Curricular: Janeth Martínez

Aprobó: Juan Carlos Montoya 

Proyectó: Diana Molina

Coordinación Regional de Formación Profesional Integral- Regional Antioquia  
Calle 51 No. 57 - 70 Piso 10 - Medellín - PBX (57 4) 5760000

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

 SENAComunica



Certificado No.  
SG-CER339681-1

Certificado No.  
CO-SC-CER339681-1

GD-F-011 V.05



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

5-9204-

No: 05-2-2021-007194

Medellín,

08/03/2021 8:59:24 a. m.

Señor

Juan Felipe Rendón Ochoa  
Director regional  
Regional Antioquia  
Servicio Nacional de aprendizaje  
[jrendon@sena.edu.co](mailto:jrendon@sena.edu.co)  
Medellín

Asunto: Solicitud Autorización Contrato Prestación  
servicios.

Respetado Señor Rendón Ochoa:

Para trámites de aprobación, remito la solicitud de autorización y sus respectivos anexos, dando cumplimiento al Instructivo de Contratación de Servicios Personales para la vigencia 2021 (Circulares N° 3-2020-000213) para un (1) contrato para **Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para atender los programas de la formación profesional en la cadena de automatización de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el centro**, de acuerdo con lo establecido por las directrices institucionales en el plan de Adquisiciones desde la fila n° 1882 consecutivo 5\_9204\_290.

- Anexo: Estudios previos
- Anexo: Certificado de Inexistencia de Personal
- Análisis del Sector
- Anexo 2: plan de contratación.
- Anexo: autorización de contratación.
- Anexo: certificado de inclusión de objeto en el plan anual de adquisiciones.
- Anexo: memorando de contratación.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.2021 del 19 de enero del 2021.

Cordialmente,

  
Gustavo López de Mesa Gutiérrez  
Subdirector Centro de Tecnología de la Manufactura  
Avanzada



Proyectó: Paula Gutiérrez  
Apoyo administrativo contratación.

Revisó: Astrid Elena Marin Arango  
Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo intercentros Complejo Norte.

Regional Antioquia/Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

Calle 104 69 - 120, Medellín. - PBX (57 4) 444 28 00

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

SENAComunica



GD  
-F-  
011  
V.0  
5



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

### EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

#### CONSIDERANDO:

Que el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada del Sena Regional Antioquia requiere contratar los servicios profesionales temporales de un (1) instructor para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

#### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada del Sena Regional Antioquia, y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro para un (1) instructor, para ejecutar el siguiente objeto: **“Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para atender los programas de la formación profesional en la cadena de automatización de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el centro.”**

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín a los 3 días del mes de marzo de 2021

  
**JUAN FELIPE RENDON OCHOA**  
Director Regional

  
VpBo. Pedro Luis Hincapié Vélez  
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano de la regional Antioquia

  
VoBo. Gustavo López de Mesa Gutiérrez  
Subdirector centro de tecnología de la manufactura avanzada.

  
Proyecto: Paula Gutiérrez  
Apoyo administrativo contratación.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

Regional Antioquia/Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada  
Calle 104 69 - 120, Medellín. - PBX (57 4) 444 28 00

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)



GTH-F- 222 V04

Pag 1



Ce® Base No. 2024-1-028841-1  
Certificado No. 13749-AG-15-EM-14



## AUTORIZACION DE CONTRATACION EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

### CONSIDERANDO

Que el Centro de tecnología de la manufactura avanzada de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (profesionales – Técnicos) de carácter temporal, de un (1) instructor relacionados con la formación profesional.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

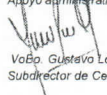
Que, en virtud de lo anterior,

### AUTORIZA LA CONTRATACION

<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	Contratación de instructores para atender la formación profesional del área de automatización del centro.
<b>Cantidad de contratos:</b>	Un (1)
<b>Valor total de la contratación:</b>	Quince millones novecientos noventa y siete mil novecientos ochenta y un pesos. (\$ 15.997.981).
<b>CDP:</b>	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2021 del 19 de Enero de 2021.
<b>Rubro:</b>	C-3603-1300-14 contratación de instructores.
<b>Radicado - NIS</b>	

  
**JUAN FELIPE RENDON OCHOA**  
Director Regional

  
Proyecto Paola Gutiérrez  
Apoyo administrativo contratación

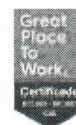
  
VoBo. Gustavo López de Mesa Gutiérrez  
Subdirector de Centro

Vo. Bo. Líder de Bienestar  
Janeth Maria Martínez Londoño

Regional Antioquia/Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada  
Calle 104 69 - 120, Medellín. - PBX (57 4) 444 28 00

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  
SENAComunica

GFPI-F-136 V.01



PLAN DE CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES

EL DIRECTOR REGIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1983, al inicio segundo del artículo 3 del Decreto 1727 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2009 de 1998, el literal D del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 4.4.2.1. Subsección V del Capítulo IV del Decreto 794 de 2012 y el literal a del artículo 2 de la resolución No. 2053 de 2012.

CERTIFICA INEXISTENCIA Y APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACION

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD DE CONTRATACION: CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA

FECHA: Marzo 2021

N° ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	NIVEL DE FORMACION	MESES DE EXPERIENCIA	NÚMERO DE CONTRATISTAS	CONTRATO			VERIFICACION A CARGO DE SECRETARIA GENERAL			
					JUSTIFICACION OBJETOS IGUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES Y DIAS)	VALOR MENSUAL	CONTRATO	¿Inexistencia de personal certificada?	¿Esta debidamente justificada la contratación con objetos iguales?	¿Cuenta con concepto técnico favorable?
1	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para atender los programas de la formación profesional en la capacitación de personal de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el centro.	<b>MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES:</b> El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por: Tecnólogo o ingeniero Mecánico Tecnólogo o Ingeniero Electricista Tecnólogo o ingeniero electrónico o tecnólogo o ingeniero en automatización industrial o tecnólogo o ingeniero mecatrónica o tecnólogos o ingenieros en otras disciplinas con experiencia en automatización industrial.	Doce (12) meses de experiencia pedagógica en la enseñanza de la programación en empresas de producción industrial.	1	N/A	9.2	\$ 1.739.911	\$ 15.997.981	SI	SI	SI
TOTAL				1				\$ 15.997.981			

GUSTAVO LOPEZ DE MESA GUTIERREZ  
Subdirector  
Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

Certifica inexistencia de personal de planta y aprueba la programación relacionada

JUAN CARLOS PEREZ  
Director Regional